



Publicación de la Corporación Viva la Ciudadanía. Cada autor es responsable de sus ideas y para nada compromete el pensamiento de la organización.

Opiniones sobre este artículo escribanos a:

semanariovirtual@viva.org.co

www.viva.org.co

La ruralidad, la agricultura campesina, familiar y las elecciones de octubre de 2019

Más que la geografía, el paisaje, el ambiente, lo biótico y lo abiótico, los recursos naturales, las producciones agropecuarias y las “riquezas” de la tierra, la ruralidad son personas y colectivos humanos, que viven en condiciones determinadas; la gente y sus condiciones de vida, debería ser el punto de partida de cualquier análisis y propuesta sobre la Ruralidad.

Hernán Porras Gallego¹

¿Qué es la Ruralidad?

Desde una aproximación gubernamental, el gobierno nacional define un territorio rural como *“un espacio histórico y social, delimitado geográficamente con cuatro componentes básicos: un territorio con actividades económicas diversas, interrelacionadas; una población principalmente ligada al uso y manejo de los recursos naturales, unos asentamientos con una red de relaciones entre sí y con el exterior y unas instituciones, gubernamentales y no gubernamentales, que interactúan entre sí”* (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Proyecto de ley de Tierras y Desarrollo Rural artículo 4. Año 2012).

¿Quiénes son los Sujetos del Campo?

Los Sujetos, habitantes y organizaciones del campo, son sus pobladores: Tradicionales familias campesinas y los denominados Neo rurales, fenómeno social trabajado en España y acuñado en nuestro medio para dar cuenta de individuos de diversa condición de índole sin experiencia agraria, que se asientan y viven en el campo con un proyecto económico estable, por lo que no dependen económicamente de su producción.

Los Campesinos son personas que han establecido un relacionamiento fuerte, permanente de trabajo y proyecto de Vida en el campo. La ONU, en la Resolución 73/165 de los Derechos de los Campesinos, aprobada en Asamblea General en diciembre de 17 de 2018, define y contextualiza así a los campesinos:

¹ Ingeniero Forestal, Universidad Nacional de Colombia. Especialista en gobierno y Cultura Política, Universidad de Antioquia Miembro fundador y Asociado de la Corporación CEAM, Coordinador de la Red de Desarrollo Rural de Antioquia.

“1. Se entiende por “campesino” toda persona que se dedique o pretenda dedicarse, ya sea de manera individual o en asociación con otras o como comunidad, a la producción agrícola en pequeña escala para subsistir o comerciar y que para ello recurra en gran medida, aunque no necesariamente en exclusiva, a la mano de obra de los miembros de su familia o su hogar y a otras formas no monetarias de organización del trabajo, y que tenga un vínculo especial de dependencia y apego a la tierra.

2. La presente Declaración se aplica a toda persona que se dedique a la agricultura artesanal o en pequeña escala, la siembra de cultivos, la ganadería, el pastoreo, la pesca, la silvicultura, la caza o la recolección, así como a las artesanías relacionadas con la agricultura u otras ocupaciones conexas en una zona rural. También se aplica a los familiares a cargo de los campesinos.

3. La presente Declaración se aplica también a los pueblos indígenas y las comunidades locales que trabajan la tierra, a las comunidades trashumantes, nómadas y seminómadas y a las personas sin tierra que realizan tales actividades.

4. La presente Declaración se aplica, además, a los trabajadores asalariados, incluidos todos los trabajadores migrantes, independientemente de su situación migratoria, y los trabajadores de temporada, que estén empleados en plantaciones, explotaciones agrícolas, bosques y explotaciones de acuicultura y en empresas agroindustriales”.

También hace parte de los sujetos de la ruralidad, los ecosistemas y sus componentes vivos y no vivos: la fauna, flora y microflora, como grandes sistemas de Vida. Por ello, entre otros argumentos, la jurisprudencia internacional, nuestra Corte Constitucional y muchos jueces, van declarando ecosistemas funcionales, responsables de la Cadena de La Vida y en alto riesgo de ser destruidos, como Sujetos de Derechos.

¿Cuáles son los Objetos de la Ruralidad?

Principalmente constituidos por los factores e instrumentos de producción. Cuando los componentes del ecosistema son considerados como rentas, se reducen a simples objetos. Casos: tierra, suelos, subsuelo, aguas y productos del bosque, entre otros.

Se consideran también Objetos los factores de producción que en Economía se expresa como: *“Los recursos empleados para producir bienes y servicios que satisfagan las necesidades humanas. Todos los bienes, que se brindan en una sociedad, se consiguen por medio de la utilización de los factores productivos. Se consideran tres grandes clases: tierra, trabajo y capital y se podría añadir tecnología y conocimiento. La producción transformada en renta se distribuye entre ellos, obteniendo así una remuneración”.* Ver: [“Factores de producción”](#).

Las producciones con fines rentísticos en el mundo rural, se pueden clasificar de manera simple, así: Producciones agrícolas, forestales, pecuarias, minero energéticas, artesanales y de servicios ambientales (pocos con fines de

autoconsumo). En lo urbano-rural, podríamos identificar las producciones y rentas del suelo en actuaciones urbanísticas y de servicios múltiples.

¿Cuál es la tensión política e institucional de la diferenciación entre Sujetos y Objetos?

Entre la disyuntiva de si atender a Sujetos u Objetos, se definen las políticas públicas de la ruralidad. Los que asumen la armonía de las relaciones hombre naturaleza, ponen de presente y priorizan el cuidado y protección de los Sujetos, manteniendo la integralidad de variables a atender, se les denomina Campesinistas; mientras que los interesados en la economía, el capital, sus rentabilidades definen con sus decisiones políticas priorizar a los Objetos, asumen que el resultado económico final, sometido a las leyes del mercado, beneficia a los Sujetos, se denominan Decampesinistas.

Así, el ministerio de Agricultura, la Secretaría de Agricultura del departamento y en consecuencia las dependencias municipales como UMATAS y sector privado, con sus profesionales y técnicos de la ruralidad, expresan en su gran mayoría con su trabajo y atención a los Objetos, la promoción de la productividad, su crecimiento, la asistencia técnica y la estructura financiera y técnica de apoyo a las producciones, generalmente por rubros o cultivos de especies únicas, agroexportadoras, para la generación de divisas. Las planificaciones del desarrollo y los recursos del Estado invertido en el campo dan cuenta de ello. Por ello, por la forma de cómo se mueve la balanza institucional y los presupuestos, sobreviven fácil los cultivos y sus cultivadores (Objetos), y por el otro lado, desaparece rápido y sin percatarnos, los campesinos y sus conocimientos (Sujetos) de actividades productivas diversas, la cultura campesina.

¿Cuál es la importancia de la agricultura familiar campesina?

La agricultura familiar y el Territorio co-evolucionan, combinan la dimensión económica, ecológica, política, social y cultural. La agricultura familiar aporta a la seguridad y soberanía alimentaria, contribuye a la protección de la biodiversidad, se adapta a los cambios –incluido el climático– y provee la mayor cantidad de oportunidades de trabajo rural, desarrolla conocimientos propios del hacer agrícola y, al mismo tiempo, se apoya en y fortalece fuertes redes familiares y comunitarias que generan cultura, diversidad, conocimientos y sabiduría. ([Red nacional de Agricultura – RENAF](#)).

Estos sistemas agrícolas y pecuarios familiares, disponen buena parte de nuestros alimentos con calidad provenientes de actividades agrícolas, pecuarias, silvícolas, acuícolas y pesqueras y son ellos los que garantizan bien o mal, la continuidad de la mayor parte de los bienes y servicios ecosistémicos que nos brinda la naturaleza y las periferias rurales, para disfrute y existencia de las poblaciones de los pequeños, medianos y grandes centros poblados.

¿Cuál es la situación de la ruralidad en Colombia?

La ruralidad colombiana y las Agriculturas Campesinas están bajo múltiples acciones destructivas de su existencia y capacidad productiva, debido principalmente a:

a) El desconocimiento e inaplicabilidad de acciones públicas, estatales y organizacionales de la sociedad civil para el reconocimiento de los Derechos de los Campesinos y la proyección de la capacidad productiva y de conservación de la ruralidad.

b) El Ataque sistemático y exterminio físico de los líderes y lideresas campesino(a)s que asumen la defensa de sus territorios y poseedores de mucho del conocimiento local.

c) La expulsión permanente del campesinado por la violencia, la quiebra económica, el abandono estatal y la indiferencia en general de los ciudadanos de Colombia.

d) La migración de la población joven por falta de reales realizaciones educativas, laborales y de proyectos de vida en sus territorios, causando un envejecimiento sin reposición del campo.

e) La Concentración de las Tierras propiedad de unas pocas personas, deficientemente aprovechadas.

f) La alta presión urbanizadora en las áreas próximas a los centros urbanos y en aquellas con características ambientales sobresalientes, ligadas a las expectativas turísticas y en consecuencia a las altas expectativas rentísticas que ambas actividades generan en los inversionistas de todo tipo.

g) La construcción o desarrollo de macroproyectos de todo tipo, especialmente los minero-energéticos, extractivistas la mayoría, que sin consulta con comunidades y sin participaciones en los beneficios de sus rentas, expulsan y discriminan a sus comunidades y familias locales.

h) Muchas de las regiones periurbanas de Colombia, están bajo un proceso acelerado e intencional, de construcción de megaciudades dispersas y parcelaciones de recreo, en loteos y microfundios, desordenadas, a costa de expulsar al campesinado, de la destrucción de su cultura y las vocaciones de producción de alimentos, que garantizaban la seguridad alimentaria del país.

Son permanentes las iniciativas de inversionistas locales y regionales, nacionales e internacionales que presionan e inducen decisiones sobre la ruralidad productiva para su micro parcelación, tanto en los ajustes dispares del componente urbano como el rural del POT en los municipios, como el volteo de tierras denunciado recientemente. Es notorio el desconocimiento e inaplicabilidad por parte de los Concejos Municipales de la Unidad Agrícola Familiar, UAF y ni se diga de las autoridades ambientales con los permisos de exploración minera en áreas gigantescas de tierras rurales, de los grandes tamaños de los polígonos en las concesiones mineras y las licencias y permisos ambientales para microcentrales eléctricas y otros macroproyectos en la

ruralidad. Así mismo, es habitual dejar faltantes normativos para precisar las vocaciones y usos del suelo tanto a nivel local como regional, favoreciendo la llegada de cualquier tipo de proyecto a sus localidades que pasan por encima de las comunidades rurales, familias campesinas y vocaciones productivas de los suelos.

Mañas y trucos, sabidos y materializados por pocos en el poder, para materializar el adagio popular de “Por plata baila el perro”, todo a costa de los bienes comunes, del patrimonio natural, social, cultural y ambiental del país.

¿Cómo trabajar en el cuidado y protección de la Cultura y Economía Campesina?

Está relacionado con decisiones políticas y aplicación de varios instrumentos desde el Estado y sociedad, haciendo visible al campesinado y sus agriculturas familiares, con recursos presupuestales generosos. Una de las mejores síntesis de estos instrumentos está contenida en algunas de las políticas internacionales, nacionales, regionales y locales que ya disponemos y que se enuncian:

A. Reconocer, aprobar, desarrollar y aplicar los Derechos de los Campesinos declarados por la ONU en diciembre de 2018. Mal contados y reseñados, son 36 Derechos, poco o nada tenidos en cuenta por nuestro Ordenamiento Institucional, Jurídico y Social. Se mencionan:

- Derecho al disfrute de Todos los Derechos Humanos.
- Derecho a definir y desarrollar prioridades y estrategias para ejercer su derecho al desarrollo.
- Derecho a No ser Discriminados.
- Derecho a La Vida, Integridad física y mental, la libertad y la seguridad de la persona.
- Derecho al Reconocimiento de su Personalidad Jurídica.
- Derecho a la asistencia jurídica.
- Derecho a la libertad de pensamiento
- Derecho a participar en actividades pacíficas.
- Derecho a fundar organizaciones, sindicatos, cooperativas.
- Derecho a participar activa y libremente, en la preparación y aplicación de las políticas, los programas y los proyectos que puedan afectar a su vida, su tierra y sus medios de subsistencia.
- Derecho a buscar, recibir, preparar y difundir información.
- Derecho a acceder de manera efectiva y no discriminatoria a la justicia.
- Derecho a trabajar en condiciones laborales seguras y saludables.
- Derecho a no utilizar sustancias peligrosas o productos químicos tóxicos.
- Derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental a estar protegidos contra el hambre.
- Derecho a definir sus propios sistemas agroalimentarios.
- Derecho a un nivel de vida adecuado para sí mismos y para su familia.
- Derecho a la tierra, individual o colectivamente.
- Derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras.
- Derecho a las Semillas, al saber y a la práctica de la agricultura tradicional.

- Derecho a la Consulta Previa.
- Derecho a los Medios de Producción Agrícola.
- Derecho a la Información.
- Derecho a la Libertad para Determinar precios y mercados.
- Derecho a la Protección de Valores en la agricultura.
- Derecho a la Diversidad Biológica.
- Derecho a la Preservación del Medio Ambiente.
- Derecho a la Libertad de Asociación.
- Derecho de acceso a la Justicia.
- Derecho a la Seguridad Social.
- Derecho a la Salud Física y Mental.
- Derecho a Vivienda Adecuada.
- Derecho a la Formación Adecuada.
- Derecho a la Cultura Propia.

B. Tener en cuenta Conceptos y orientaciones dados en los Acuerdos de Paz de 2016 y su inclusión en los Planes y Programas derivados. Importantes son: Creación y fortalecimiento de las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET, Decreto Ley 902 de 2017, Por el cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral.

C. Integrar las orientaciones del Plan de Acción Mundial del Decenio de las Naciones Unidas para la agricultura Familiar 2019 – 2028, con sus 7 pilares de crear entornos políticos propicios para: fortalecer la agricultura familiar, apoyar a los jóvenes, promover la equidad de género, fortalecer las organizaciones de la agricultura familiar, mejorar la inclusión socioeconómica, promover la sostenibilidad y fortalecer la multidimensionalidad de la AF.

D. Promover la aplicación y adaptación creativa de la Resolución 464/2017 del Ministerio de Agricultura, sobre los Lineamientos estratégicos de política pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, ACFC. Se resalta el compromiso con la Agroecología.

E. Materializar la Ordenanza Antioquia No 44 de 2014, Por la cual se Promueve la creación de los Distritos Agrarios Supramunicipales en el Departamento de Antioquia y darle vida institucional y social al Distrito Agrario Municipal.

F. Aplicar la Ordenanza Antioquia No 19 de 2019, Por medio de la cual se Adopta la Política Pública para la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria en el Departamento de Antioquia. ACFC.

G. Consultar e incorporar en los Planes de Desarrollo Departamentales y Municipales, los Planes de Ordenamiento Territorial Agropecuario (POTA en Antioquia), Plan de ordenamiento productivo y social de la propiedad rural y su plan de acción, Plan General de Asistencia Técnica Directa Rural – PGAT, municipal.

H. Incluir y hacer visibles al campesinado y sus economías en los Planes Estratégicos de las Regiones, Subregiones y Provincias, en las Agendas para el Desarrollo regional y en los Planes de Vida.

I. El Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR de la CAR y los Planes de Acción (especialmente los de CORNARE para esta región), deben visibilizar y dar reconocimiento a las organizaciones campesinas y sus economías para la sostenibilidad y acceso a sus Derechos.

J. Los Planes de Educación Municipales y su componente rural, Orientaciones educativas pertinentes y contextualizada en todos los niveles, con énfasis en la superior, para la Ruralidad del Departamento y hacia los Municipios.

K. Planes de Ordenamiento Territorial POT, Ajuste y Revisión. Control efectivo sobre la subdivisión de los predios rurales, inservibles para la producción y existencia digna de las familias campesinas, orientados sutilmente hacia la parcelación y urbanización del campo.

L. Hacer visible a las familias campesinas y censarlas desde el municipio, acordes con la definición y las Orientaciones dadas por la comisión en documento “Conceptualización del Campesinado en Colombia” creada por la Corte Suprema de Justicia y en respuesta STP2028-2018 a una acción de tutela. Tarea para El Sisben, Secretarías de Planeación, Agricultura y UMATAS.

M. Realizar el Catastro Multipropósito, en alianza con el Departamento y la Nación y desarrollar todas las potencialidades de planeación, y desarrollo que este instrumento facilita, para identificar y caracterizar a las familias campesinas en sus territorios, definir políticas de protección, mejoramiento y de beneficio a las economías campesinas locales.

Las preguntas obligadas para su materialización en esta campaña política, para los candidatos a corporaciones públicas, Alcaldías y Gobernaciones

Si los aspirantes y candidatos a las Alcaldías y gobernaciones no hablan de la Ruralidad, la Agricultura Familiar Campesina, si al leer su Programa de Gobierno no se comprometió a nada de esto o no encuentra nada de ello, estamos ante una situación grave, de amenaza y riesgo para las poblaciones rurales. Incluso se puede asegurar que muchos de los temas ambientales que tanto prometen, no serán tan ciertos y se quedarán en bulla publicitaria.

Si la clase política no lo ve, no lo incluye, no le asigna recursos en el presupuesto, no define gestión, no genera acciones específicas, le podemos asegurar desde este artículo, que el campo, el campesinado, la Ruralidad de su municipio, de su departamento, no va para ningún lado y va a estar peor de lo que está actualmente. O si va, pero para el otro lado: a lo mejor propuestas para el empresariado con emprendimientos, innovación, economía naranja y otros apelativos exclusivos para empresarios y terratenientes, si se contemplan en los Programas de Gobierno, atendiendo sus necesidades y “haciendo Cosas” para sus rentables proyectos productivos.

Y usted, amable lector, ciudadano, consumidor, obrero, estudiante, habitante del campo, campesino, grupos étnicos, pescadores, neorurales, agrodescendientes, si no reclama, exige y propone acciones para incidir y hacer que estas y muchas otras iniciativas más entren en el Plan de Desarrollo del municipio y del departamento a partir de enero de 2020, también habrá perdido el año y no habrá contribuido a mejorar este país. Hará parte de las acciones gubernamentales nacionales para dejar en el abandono a sus campesinos.

Para ver cómo vamos cuadrando las múltiples tendencias en las aspiraciones y discursos en esta campaña política, con las propuestas para la ruralidad, van las siguientes preguntas que se puede constituir en una lista de chequeo y saber que pasa o por quien votar:

¿Incluyeron como gran propuesta política el trabajar con sus paisanos coterráneos, el acceso y cumplimiento de los Derechos del campesinado, según Resolución de diciembre de 2018 de la ONU?

¿En las revisiones y ajustes a los POT del municipio y en las orientaciones departamentales se va a definir el tamaño mínimo de la Propiedad para que no se pierda su función social y ecológica?

¿Se tienen propuestas para crear Bancos de tierra de buena calidad para el campesinado?

¿Se promete formular el Plan Agropecuario Municipal PAM, con énfasis en el campesinado? ¿Se vincula esto con todos los demás planes para la ruralidad municipal: Los POMCAS, el LOTA, el POT, los PDET, las Ordenanzas Distritos Agrarios Supramunicipales, Agricultura Familiar Campesina?

¿Se establece que se armonizará la política rural del municipio con el departamento y la Nación, para cumplir y hacer avanzar los Acuerdos de Paz suscritos con las FARC en la Reforma Rural Integral?

¿Aparece alguna propuesta de reforma o ajuste de la institucionalidad pública municipal para actuar en la ruralidad? ¿Con una muy buena intención de apoyo a la organización campesina y la atención social a esa población?

¿Asumen propuestas que refuercen la protección agropecuaria para entrar en la protección de la ruralidad con el campesinado como motor y sujeto de esas políticas?

¿Son o fueron capaces de hablar los aspirantes de propuestas para facilitar y optimizar las vías y accesos del campesinado a sus veredas y fincas? ¿Para las motos? ¿Alguna promoción y apoyo de mejora vehicular, de rutas, rurales?

¿Están los accesos, construcciones o mantenimientos de los servicios públicos, gratuitos o de bajo costo a disposición de los más pobres del municipio, que son los campesinos y habitantes rurales? Así: ¿acueductos con agua potable?, ¿Energías alternativas?, ¿saneamiento básico universal?, ¿Wifi y comunicaciones en todas las escuelas y en la ruralidad?

¿Se tienen propuestas de acceso a educación superior pertinente a los contextos rurales, Técnica, profesional, Pública y becada?

¿Hay iniciativas para reforzar todo el trabajo social y movilizar a los pobladores rurales en la materialización de las múltiples iniciativas de mejoramiento y crecimiento de la ruralidad campesina?

¿Se incluyeron propuestas de trabajo con campesinos y sus organizaciones, iniciativas forestales de todo tipo, de restauración y manejo, en estas montañas con un altísimo potencial socio económico y ambientales con unas necesarias acciones preventivas y mitigadoras de Cambio Climático?

Las preguntas obligadas para la institucionalidad del Estado Nacional Departamental y Municipal

a) ¿Cómo se va a coordinar la institucionalidad municipal y departamental con la Nacional para impulsar los Derechos de los Campesinos, consolidar las Zonas de Reserva Campesina (ZRC), la creación de nuevas áreas y materialización de proyectos con permanencia en el tiempo, el espacio, las organizaciones y las familias campesinas?

b) ¿Cuál la propuesta para integrar operativamente en el caso de Antioquia desde el municipio y el departamento, la Resolución 464/2017 del Ministerio de Agricultura y la Ordenanza 19 de 2019 ACFC, con la Ordenanza 44 de 2014 sobre Distritos Agrarios Supramunicipales?

c) ¿Cómo se vincularán las entidades subregionales y supramunicipales como las CAR con sus próximos directores y las Provincias creadas, desde los PGAR y Planes de acción, con presupuestos ciertos, para la materialización de la Resolución 464/2017 del Ministerio de Agricultura?

d) ¿Cómo se asignarán los presupuestos anuales del departamento y de los municipios para la ACFC? ¿Quiénes velarán por que no se `olvide´ y que si sean los suficientes y en los énfasis requeridos?

e) ¿Cómo halona, orienta e inciden los Departamentos desde sus Direcciones de planeación y Secretarías de agricultura, en los Programas de gobierno aspirantes a la Gobernación?

f) ¿Las Alcaldías motivarán y transmitirán estas políticas públicas a los aspirantes a alcaldes? ¿A cuál dependencia se le dieron esas orientaciones y saldrá dichas motivaciones?

g) ¿Cómo se impulsará y quiénes dialogarán a nombre de la Declaración ONU, las sentencias de las Cortes, la Resolución y las Ordenanzas para que la clase política, los partidos y directorios departamental y municipales, orienten a, aspirantes a gobernación, diputados, alcaldías y Concejos municipales, para que lleguen con propuestas claras de estas políticas de Derechos de los

Campesinos, sobre la ACFC y la de Distritos Agrarios municipales y Supramunicipales en sus discursos y en los programas de gobierno?

h) ¿Los Concejales y el alcalde electo, serán capaces de asumir su responsabilidad histórica de incluir los derechos del campesinado en su municipio, asignará presupuestos adecuados y moverá sus dependencias especialmente UMATA o Secretarías de Agricultura, a sacar del abandono, pobreza e incapacidad organizativa a los campesinos de su municipio?

Conclusiones

Tenemos información y el conocimiento suficiente para creer que está en nuestras manos y en nuestras decisiones diarias, el cuidar y garantizar un campo sano, armonioso, sostenible, de salvaguardar las culturas campesinas y sus protagonistas, las familias campesinas.

Tenemos unos avances en decisiones de política. Debemos trabajar para pasar a decisiones de gobierno y de asignación de presupuestos locales, departamentales y nacionales, que nos permita llegar con ejecuciones presupuestales directas hacia las Familias Campesinas.

Estas acciones podrían garantizar el cuidado de nuestra gente rural, su cultura, la biodiversidad, adaptarnos y mitigar los impactos adversos de cambio climático, cuidar nuestras aguas y suelos, mejorar nuestra alimentación y disponerla suficiente y sana, acorde a nuestros gustos, necesidades y tradiciones.

No soslayemos nuestra responsabilidad y participación crítica; no seamos indiferentes: son nuestros compatriotas, vecinos, conocidos, familiares y por algo todos somos Agrodendientes. Ellos y nosotros, todos, somos garantes por la Paz de Colombia.

Edición 649 – Semana del 24 al 30 de agosto de 2019